



Mediación transformativa: la vulnerabilidad como apertura a la transformación de las relaciones familiares

Recibido: 4 de agosto de 2020 • Aprobado: 10 de noviembre de 2020

<https://doi.org/10.22395/ojum.v20n42a12>

Miguel Ángel Montoya-Sánchez

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia

miguel.montoya@udea.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-2887-1970>

Natalia Andrea Salinas-Arango

Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia

natalia.salinas@upb.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-1369-514X>

Isabel Puerta Lopera

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia

isabel.puerta@udea.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-1632-1397>

RESUMEN

Con el propósito de contribuir al avance de las elaboraciones conceptuales con respecto a la mediación transformativa en el ámbito familiar, ponemos a consideración de los lectores este escrito que introduce, a manera de novedad, el concepto de vulnerabilidad como cualidad propia de la condición humana y que, para el caso de la familia, ubicaría en condición desventajosa a algunos de sus integrantes. No obstante, queremos mostrar como resultado que, si se cumplen cabalmente los pilares de la revalorización y el reconocimiento del otro, en la línea de rebasar la visión individualista con la que se ha venido ejerciendo la negociación de los conflictos, podrían lograrse resultados que, además de preservar la unidad y la armonía de la familia, minimizarían el dolor, el sufrimiento y el daño en las situaciones de crisis. La investigación estuvo orientada con el método cualitativo mediante el estudio de caso múltiple y se utilizaron las técnicas de la observación, la entrevista y los encuentros de mediación. La mediación transformativa se presenta como la oportunidad para que cada parte en conflicto pueda tener una mejor comprensión de sí misma y de la otra y, por ende, facilite asumir decisiones que mejoren las relaciones de familia. Se concluye que una cosa es que el conflicto cualifique la relación que identifica a los miembros de una familia, y otra muy distinta, generalmente mal entendida, es la vulnerabilidad que los distingue como protagonistas en dicha relación.

Palabras clave: mediación familiar; revalorización y reconocimiento; conflicto de familia; vínculos de familia; relaciones de familia.

Transformative Mediation: Vulnerability as Openness towards Transformation in Family Relationships Abstract

ABSTRACT

With the purpose of contributing to the advancement of conceptual elaborations regarding transformative mediation in the family sphere, we present this writing to the readers' consideration, which introduces, as a novelty, the concept of vulnerability as a quality characteristic to the human condition, and regarding family, would place some of its members in a disadvantageous condition, however, we want to show as a result that if the pillars of revaluation and recognition of the other are fully met, in line with exceeding the individualistic vision with which the conflict negotiation has been carried out, results could be achieved that, in addition to preserving the unity and harmony of the family, would minimize pain, suffering and damage in crisis situations. The research was oriented with the qualitative method through the multiple-case study and the observation, interview and mediation encounters techniques were used. Transformative mediation is presented as the opportunity for each party in conflict to have a better understanding of themselves and the other and, therefore, facilitate making decisions that improve family relationships. It is concluded that one thing is that the conflict qualifies the relationship that identifies the members of a family and another, very different and generally misunderstood, the vulnerability that distinguishes them as protagonists in said relationship.

Keywords: family mediation; revaluation and recognition; family conflict; family ties; family relationships.

INTRODUCCIÓN

Este artículo es resultado de la investigación terminada *Conflictos de familia y mediación. La mediación, un mecanismo idóneo de intervención para el tratamiento o la transformación de los conflictos de familia: el caso del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia*, inscrita ante el Centro para el Desarrollo de la Investigación de la Universidad de Antioquia –CODI–.

De la debilidad propia o ajena se suele hablar generalmente en términos negativos. No queremos ser débiles o mostrarnos débiles ante nadie. Para negociar con el otro, por ejemplo, lo estudiamos, indagamos por quién es, qué tiene, dónde vive, quién es su familia, cuáles son sus facultades personales y profesionales y cuál es su círculo de relaciones interpersonales o de negocios. Para negociar, generalmente mostramos lo que no somos, para conseguir lo que no tenemos. Así, no importa tanto lo que hay que hacer y las estrategias a utilizar; parece que el otro no importa, importa lo que tiene y lo que podemos obtener de él.

En el contexto de las relaciones interpersonales, especialmente en las de familia, el mundo de lo implícito en que se suelen sostener estas, se puede romper fácilmente y salir a la luz, generalmente de formas agresivas o violentas, las verdades ocultas en el momento en que se evidencian sus conflictos internos. Tal como lo expresa Proverbios 18:19: "Más se cierra el hermano ofendido que una ciudad amurallada. Los pleitos separan como las rejas de un palacio" (La Biblia, 2006, p. 665). Esta sindéresis obedece, entre otras cosas, a la sensación de seguridad o de comodidad que implica una relación de familia. Se supone que entre más se conocen los miembros de la familia, más se protegen o cobijan; pero, asimismo, entre más intimidad comparten, mayor es el conocimiento de uno para con el otro y más duro es el juicio o el ataque que podría suscitarse entre estos al fracturarse la relación.

Cuando se rompen los hilos que sostienen las relaciones de familia, generalmente salen a flote los intereses particulares de unos respecto de otros y se niegan entre sí los derechos: el padre ya no cumple cabalmente con el pago de los alimentos a sus hijos o a su cónyuge o compañera; la pareja se niega a cumplir con el otro sus deberes conyugales y los hijos se muestran renuentes con sus padres y se apartan de su deber de respeto para con estos, entre otros. En este contexto, si se pretende negociar los propios intereses con el otro, lo que normalmente se encuentra es que las personas involucradas se sienten compelidas a actuar respecto de sí mismos o de los demás de una forma que llegan a considerar incómoda o extraña.

En el espacio íntimo, protector y pacífico que supone el núcleo de cada familia, el mundo que suele pintar el cuadro de sus relaciones es el de lo implícito: todos, aparentemente, saben quiénes son, cuál es su rol, cuáles son sus obligaciones y derechos, mientras dicha relación de unidad y armonía no se rompa. Pero cuando se

produce tal fractura, la esfera en que giran estas mismas relaciones cambia, ya que se requiere que se le diga explícitamente a cada uno lo que debe hacer o cumplir. Si el padre, por ejemplo, no cumple con su obligación alimentaria naturalmente, hay que demandarlo y, en ese caso, un tercero con autoridad establecerá el monto de la cuota que debe pagar. En este estado de cosas, la verbalización del conflicto y la visibilización del otro como interlocutor válido se hacen necesarias (Suarez, 2005).

En el evento de que el tratamiento de los conflictos trascienda el ámbito estrictamente familiar y este se traslade, por ejemplo, al espacio de la mediación, lo que más dificulta el acercamiento de las partes no es admitir que sus derechos o intereses están siendo conculcados o violados, sino que la aparición o evidencia del conflicto los lleva a encarar o a enfrentar al otro y les hace experimentar una suerte de debilidad o vulnerabilidad nunca antes sentida o que hasta ese momento estuvo oculta o disimulada. En nuestras experiencias de tratamiento del conflicto con la familia, como lo referiremos más adelante, hemos hallado con alguna frecuencia que las personas interesadas dicen del conflicto suscitado con el otro que este los mueve o los aleja del sentido que tienen de su fortaleza o de su conexión con los demás, lo que afecta de manera directa su interacción como seres humanos. En otras palabras, dicen que les resulta molesto o por lo menos incómodo experimentar ese determinado estado de crisis que los vincula con el otro que, aun siendo miembro de su propia familia, los ha violentado, ofendido o irrespetado. Ser vulnerable, pues, no es otra cosa que cada una de las partes se sepa conocedora de sus propios temores, intereses o necesidades, además de comprender, a la vez, que, al vincularse con el otro por el conflicto, necesita precisamente de ese otro, con todas sus facultades, capacidades y, por qué no, con sus necesidades y temores.

De esta manera, al equipo de investigación le movió a inquietud el hecho de que los intervinientes como sujetos-objeto de esta expresaran de forma explícita unos y velada otros, en el escenario de la mediación, la sensación de discriminación por parte del otro y el hecho de sentirse vulnerables o débiles al expresar sus emociones, intereses o motivaciones en la solución de los conflictos que les aquejaba. En este orden de ideas, con el presente escrito pretendemos evidenciar el elemento de la experiencia de la vulnerabilidad en las relaciones de familia, afectadas por el conflicto que los atraviesa, revisado a la luz del enfoque transformativo y evidenciado en el contexto de la mediación.

Al efecto, en términos metodológicos, la investigación estuvo orientada con el método cualitativo (Galeano, 2004) mediante el estudio de casos múltiples que implica la revisión de "varios casos únicos a la vez para estudiar la realidad que desea explorar, describir, explicar, evaluar o modificar" (López, 2013, p. 141). El diseño metodológico se completó con las técnicas de la observación participante (Aguirre, 1997) y las entrevistas cualitativas (Vargas, 2012). Se acudió a los encuentros de mediación de

tres casos familiares, es así como en el marco de la investigación intervinieron tres investigadores en el rol también de mediadores —dos abogados y una trabajadora social— en tres procesos de mediación (codificados como M1, M2, M3), lo que dio lugar a las correspondientes tres familias compuestas cada una así:

La familia número 1 (F1) está integrada por el padre de sesenta y dos años de edad, por la madre de cincuenta y cuatro años de edad y el hijo adolescente de diecisiete años. El conflicto que los atravesaba consistía en el deseo de los padres de que el hijo cursara sus estudios de bachillerato para “que fuera alguien en la vida” y este simplemente no quería hacerlo.

La familia número 2 (F2) estaba compuesta por la madre-abuela de setenta años; el hijo mayor de cincuenta años, divorciado y desempleado; la hija de cuarenta años, madre de un hijo con discapacidad motriz y sensorial (quien convivía en ese mismo núcleo familiar) y el nieto-sobrino de siete años de edad (abandonado por el padre y la madre). Las circunstancias conflictivas que vivía esta familia consistían en las diferencias entre la madre-abuela, con sus dos hijos, por la crianza y educación de su nieto. Todos, al unísono, expresaban que la causa del conflicto era el niño.

Y la familia número 3 (F3) está conformada por una pareja de cónyuges separada de hecho: él tiene cuarenta y siete años, ella veintiocho y el hijo menor tiene un año y medio de edad. El conflicto que los convocó a la intervención en mediación, según ellos, era la diferencia surgida entre ambos por el cuidado del niño. Él decía que ella era muy descuidada en la atención diaria de su hijo y ella manifestaba que él era muy conservador, controlador y tirano.

Este escrito pretende mostrar, entonces, derivado del estudio de caso múltiple tratado, las formas en que las partes asumieron el acercamiento con el otro en el tratamiento de su conflicto de familia. También intenta evidenciar las posturas asumidas por cada uno de los miembros de las familias intervinientes. Para ello, usa la información entregada en los encuentros de mediación familiar, así como por la observación participante y las entrevistas. Según el método de investigación aplicado, la idea fue leer en sus palabras y expresiones las aprehensiones y prejuicios que impedían la asunción de su propia valía y el reconocimiento del otro debido a que solo se basaban en la equívoca comprensión de su condición de vulnerabilidad.

1. LA MEDIACIÓN FAMILIAR

La mediación, no obstante su cercanía o semejanza con la conciliación, ha venido ganando cierta relevancia en el campo de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Dicho mecanismo, regulado escasamente por la normativa colombiana, goza de un gran nivel de flexibilidad y de amplitud en relación con el acceso a su procedimiento y a la designación del mediador, la opción de permanecer o no en la mesa de negociación, decidir acerca del acuerdo, regresar a etapas anteriores del

procedimiento cuando la necesidad así lo requiera que, comparativamente hablando con otras formas alternativas, entrega hoy más posibilidades de disposición para el encuentro de las partes, la conversación y la transformación de sus conflictos. Y si quienes van a intervenir en el encuentro de mediación son miembros de una misma familia, ningún escenario más propicio para expresar el sentir de cada uno respecto a las circunstancias difíciles por las que atraviesan y para echar mano de la oportunidad de coconstruir justicia, buscar una salida que les devuelva la tranquilidad y les proporcione bienestar recíproco. Facultados por la ley, pueden crear sus propias fórmulas de acuerdo bajo el esquema yo gano tú ganas y nosotros agregamos: gana toda la familia y la sociedad entera, en tanto que el entramado social se va reconstruyendo y el espíritu constitucional de mantener la unidad y la armonía de la familia se va perfilando.

Con todo, escribir sobre mediación familiar sin que se caiga en evidentes repeticiones o burdas copias no es tarea fácil. Al efecto, referir lo dicho por aquellos que se han dedicado al tema siempre será útil y sensato, pues en el campo arado se necesitará siempre quien siembre. Luis Miguel Díaz (1999), en su obra *La mediación y negociación para resolver conflictos legales*, hace una presentación bien interesante de esta, muy propia a los propósitos del presente escrito. En este escrito menciona los temas que regularmente se tratan en un estudio cualquiera sobre mediación: la definición de mediación y de mediador, el procedimiento de la mediación, los diferentes aspectos de la dinámica interna de las sesiones de mediación, así como la evaluación y seguimiento de esta. Luego de esto dice que lo que se pretende en casi todo texto o programa de mediación es presuponer una mediación idílica y descomponerla en momentos que se suceden en el tiempo, y que al mediador se le muestran opciones de conductas y modos de entender las situaciones para cada momento. Parece que las conductas humanas determinadas por las creencias de las personas, sigue diciendo, son como máquinas que hay que aprender a entender. Y termina criticando el hecho de que "en un típico curso de mediación no se reconoce un modelo de cómo funcionamos los humanos y se otorga excesiva importancia al carácter del mediador, en detrimento del análisis de las personalidades de las partes del conflicto" (Díaz, 1999, p. 226).

Hablar, pues, del tratamiento del conflicto de familia ubica su espacio de conocimiento, comprensión y desarrollo en un ámbito bien diferente al común o general. Tratar el conflicto de la familia implica conocer el contexto mismo de la familia, definir quiénes son sus miembros, costumbres, relaciones, vínculos, emociones, expectativas, propósitos comunes y, como lo diría Díaz (1999), cuáles son las cualidades o personalidades de cada persona en la familia. Al decir de Dana (1992, citado por Ruiz, 2005), los asuntos emocionales de toda persona, y específicamente en la familia —agregaríamos—, están en el fondo de todas las discusiones y derivan de la necesidad individual en asuntos de: i) poder, controlar e influir en los demás y gozar de una posición social o familiar; ii) aprobación, recibir afecto y agrandar; iii) inclusión, encontrar aceptación dentro de la familia o el grupo social; iv) mística, recibir un

tratamiento equitativo; y v) identidad, autonomía, amor propio, imagen positiva de sí mismo, autodeterminación y afirmación de valores personales.

Suares (2005) sostiene que la mediación familiar es una de las más críticas de tratar, pues en este contexto las partes están estrechamente vinculadas, no solo por el conflicto que los atraviesa, sino por sus relaciones de familia. Para tratar los conflictos en este ámbito, al mediador le es necesario conocer el sistema familiar específico, comprender sus dinámicas internas, sus emociones y su funcionamiento, entender las disputas según el ciclo de vida, la conformación de la familia y si hay evidencia de violencia interfamiliar. Todo esto se hace con el fin de comunicarse de forma efectiva con quienes integran la familia. Siguiendo a Suares (2005), podemos decir que una cosa es ocuparse del tratamiento de un conflicto entre particulares y otra bien diferente entre los miembros de una familia.

Bramante y Tamanza (2007) dicen que la mediación familiar es un proceso en donde interviene un tercero facultado y capacitado que se orienta al logro de soluciones favorables entre los miembros de la familia que experimentan la ruptura de sus relaciones como resultado de los conflictos derivados de la gestión indebida de las responsabilidades paternofiliales. En específico, estas responsabilidades de orientan al cuidado de los hijos, las obligaciones económicas de la familia y las derivadas de las asignaciones herenciales o del cuidado de sus miembros menores de edad o de los mayores adultos. En este sentido, estos autores terminan diciendo que esta forma de tratar los conflictos tiende a revivir las relaciones de familia o de pertenencia a esta, y que la separación de la pareja parece haber interrumpido para siempre. Este tercero, de quien hacen mención dichos autores, es precisamente aquel quien facilita la comunicación y la relación entre las partes. Generalmente, es una persona que tiene preparación para dicha tarea, pero lo más relevante para su designación es que esta se encuentre legitimada por todas las partes interesadas, bien sea o no un experto en algún oficio o profesión en particular.

Para Romero Navarro (2002),

la mediación familiar se entiende como un método que construye puentes entre partes en conflicto, generando capacidad de consenso. Proporciona a la familia un espacio en el que puedan tener cabida todos aquellos temas sobre los que sus miembros deben tomar decisiones, tengan o no relevancia legal (custodia, visitas, régimen económico, por ejemplo), integrando de forma armoniosa tales decisiones y las emociones asociadas a estas. (p. 32)

En la mediación familiar se hace necesario, entonces, considerar los elementos que, en específico, se generan en la relación de pareja: la comunicación, la intimidad y la satisfacción emocional. Esto se debe a que dichas características, en el entendido de Romero Navarro (2002) "son la razón para establecer el vínculo y el motivo principal para legitimar su continuación" (p. 31).

En esta misma línea, con Romero Navarro (2002) tenemos que decir que, si bien los conflictos de familia no se agotan en el ámbito específico de la pareja, es en esta y con esta que se tratan todos los asuntos atinentes a sus propios intereses y el de sus hijos menores de edad. En la mayoría de los conflictos en donde se ven involucrados los niños, estos no obedecen, generalmente, al choque o diferencias directas entre los padres y los hijos, sino al conflicto entre los padres separados. Los padres no conflictúan como tales porque el hijo sea la causa, sino porque el uno descalifica al otro en su rol o quiere al hijo como trofeo de la separación.

Al efecto, valga citar lo referido por una de las partes en el proceso del encuentro de mediación con la familia F3, en donde el padre, además de desdecir de su cónyuge como madre cuidadora, pretendía la custodia de su hijo:

pues en realidad, los niños manifiestan con el llanto lo que quieren cuando están muy bebés y ya hoy en día nuestro hijo señala que es lo que quiere y muestra que es lo que le está molestando. Un niño que llora y llora uno tiene que buscar a ver si es que está muy mojado, si es que está poposado, si tiene hambre y quedarse tranquilo. Entonces, ahí empezaron los problemas y un niño que apenas está empezando a gatear y descargarlo sin el pañal en el piso a cualquier hora, para mí no era normal. Y esas situaciones fueron las que crearon el conflicto entre ella y yo. (Encuentro de mediación F3, comunicación personal, 27 de febrero de 2012)

Así pues, ¿qué o quién es la familia de la mediación? Aunque la respuesta no se acerca de forma inmediata ni unívoca, con lo antes dicho creemos que la familia de la mediación no es más que la que se responsabiliza de sus propios conflictos, sabe que el conflicto existe, no lo oculta o soslaya y sabe del camino equivocado de la violencia para su solución. La mediación cree en la conversación como puerta que los aproxima a una ruta diferente de sanar sus relaciones. En este sentido, busca salidas desde un entendimiento favorecedor de los lenguajes simbólicos y dialógicos que conllevan a la transformación de las relaciones en conflicto (Montoya y Salinas, 2016) y que sabe, además, de su dignidad como grupo y de la dignidad de cada uno de sus miembros. Es una familia que se transforma en el proceso de la mediación. Amén, claro está, de que en el contexto de la familia en proceso de mediación se debe cumplir con los supuestos mínimos de este mecanismo: que las partes acepten voluntariamente acudir al encuentro, que el asunto sea mediable y que se legitime por todos los intervinientes la presencia del tercero facilitador.

Generalmente, la familia no se conoce lo suficiente o no sabe de su potencial como grupo hasta que no atraviesa un evento crítico que la confronte. Antes que proceder proactivamente para abocar la solución del asunto conflictivo, los miembros de la familia suelen evadir su obligación o su responsabilidad y, por el contrario, reaccionan casi siempre de forma indebida, lo que genera más ruptura y distancia entre ellos. Así, creemos que como la familia se *conoce* para señalar o enjuiciar al otro, también se

debe conocer para propiciar la apertura suficiente para, al menos, conversar con ese otro, su cercano, quien finalmente es su íntimo.

No en vano la jurisprudencia constitucional se refiere a la dignidad como derecho fundamental que distingue muy bien, en su titularidad y ejercicio, la calidad de individuo y de familia como sujeto de derechos (Sentencia C-640, 2010), o como la Corte Constitucional lo formula al tratar el derecho de no incriminación estipulado en el artículo 33 superior de la Sentencia C-1287 (2001):

en primer lugar, dicho artículo tiene por objeto la protección de las relaciones familiares, impidiendo que sus miembros sean forzados a traicionar los lazos de afecto y confianza que se conforman en su interior, y, en segundo lugar, que este blindaje constituye una expresión de la dignidad humana.

2. LA MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA

Busch y Ganong (2008), al hablar de los elementos del enfoque transformativo de la mediación, dicen:

Según lo que nosotros y nuestros colegas llaman la teoría "transformativa" (Bush y Folger, 1994; Folger y Bush, 2001), en el conflicto como fenómeno social no se trata solo o exclusivamente de derechos, intereses o poder. Aunque implique todas estas cosas, el conflicto se refiere también, y quizás con mayor importancia, a la interacción de las personas con otras como seres humanos. (p. 18)

A estos fundamentos nos plegamos en cada una de sus ideas con el propósito de fundamentar lo que pretendemos argumentar. Pues, si bien en casi toda negociación se pone de relieve la disputa sobre derechos, intereses o poder, en los conflictos de familia, que suponen la intención de conservar las relaciones, lo que determina en mucho este tipo de conflicto es exactamente la interacción.

Si quienes interactúan en el conflicto son extraños, probablemente no habrá interés en conservar una relación posterior, pero es diferente cuando quienes chocan entre sí están ligados por vínculos de familia que, aún en el peor de los escenarios que les brinde el conflicto, conservan la expectativa de mantener algún nivel de relación. De la información obtenida de las familias intervenidas en mediación en la investigación de que tratamos, se infiere precisamente este deseo entre los miembros de la familia además de la intención de buscar una salida al conflicto.

A este respecto, la madre de la familia F1 manifestó lo siguiente en la mediación número 1 en el proceso en que intervinieron como partes:

decidimos venir acá, porque yo estoy preocupada, porque él [su hijo menor de edad] me dejó el estudio, entonces yo le he colaborado, yo le he insistido sobre el regreso al estudio, entonces, pues él ha dejado de estudiar, entonces, más que todo, es por eso por lo que hemos venido... yo deseo seguirle ayudando. (Encuentro de mediación número 1 F1, comunicación personal, 8 de agosto de 2011)

Por otro lado, el caso presentado por la familia F3 con respecto a la conservación de algún grado de relación en esta familia, las partes en etapa de premediación expresaron, en palabras del mediador M2, lo siguiente:

El señor L ha manifestado previo a este encuentro el interés de aclarar los puntos que ustedes tienen de diferencia como pareja y como padres, ha manifestado el hecho de la separación en la que están ahora. Que desea aclarar lo que ha dado lugar a las circunstancias actuales y tratar de mirar la posibilidad de una salida diferente al asunto, no salir no más que en la contención y en mayores diferencias y en más distancia, porque ambos aprecian por igual, según los he escuchado, la importancia de restablecer una forma más cercana de conversar y de entenderse y, sobre todo, una forma diferente de entendimiento que derive en pro del niño de ustedes. (Encuentro de premediación, mediación número 3, comunicación personal, 27 de febrero de 2012)

En el encuentro de mediación número 2, a su vez, la madre-abuela de la familia F2 dijo lo siguiente sobre el deseo de tratar su asunto conflictivo:

ella se fue hace tres años y medio para México [se refiere a su hija mayor, madre de su nieto] y desde eso el niño se puso demasiado rebelde, la rebeldía es exagerada, este niño no obedece a nadie, no respeta a nadie, yo le impongo respeto, como crío a mis hijos con respeto y educación, pero este niño no acepta la educación ni el respeto, nada. Entonces, ese es el problema, que ellos que son mis hijos [se refiere a sus hijos mayores que habitan su misma casa] que tanto me respetaron no aceptan que el niño me irrespete a mí, entonces ahí está el problema, que ellos se disgustan y entran a disgustarse con el niño también y a mí me fastidia que se igualen con él, y yo les digo, el niño es inteligente y actúa como si fuera un adolescente, las respuestas y las malas contestaciones no son como las de un niño de 7 años, sino como de un muchacho de 16 o 17 años... y yo lo que quiero es que se establezcan unas reglas, yo quiero ayudar a que nos respetemos todos (Encuentro de mediación número 2 F2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2011)

Con la atención puesta en el foco de lo pretendido por quienes intervinieron como partes en los encuentros de mediación referidos, con Lederach (1998) bien podríamos decir que el conflicto presentado por cada una de estas familias conserva en sí el potencial suficiente para transformar las relaciones, la comunicación, las percepciones, los temas de interés de las partes y la organización familiar. Y agregaríamos, con el autor, que la transformación tiene que ver con el cambio y el movimiento hacia un espacio social más abierto a la cooperación, las relaciones justas y a mecanismos no violentos de tratamiento de conflictos o hacia relaciones más dinámicas y, a la vez, más pacíficas.

Bush y Folger (1996), al hacer referencia al poder transformativo de su propuesta de mediación, hacen un esfuerzo evidente por distinguirla de una perspectiva resolutoria. La diferencia, dicen, está en el enfoque y no meramente en los elementos que caracterizan una y otra. Sin embargo, algunos autores tratan de salvar las diferencias con

solo proponer que al enfoque resolutivo se le integren los elementos que son propios al transformativo: la revalorización y el reconocimiento. Reconocen como errónea esta posición debido a que dichos enfoques son incompatibles y contradictorios. Si bien en el enfoque resolutivo el mediador suele variar de perspectiva, su actitud de dirección se mantiene. Para este mediador, la revalorización y el reconocimiento no pesan lo suficiente al momento de la resolución de los problemas; el mediador transformativo, en cambio, no conduce de ninguna manera los intereses ni la voluntad de las partes en pro de algún acuerdo. Más bien, centra todo su esfuerzo en las facultades de transformación que guarda cada uno de los intervinientes, en la conciencia de su propia valía y en el reconocimiento del otro como interlocutor válido, independientemente de que se logre el acuerdo.

Las palabras de Muldoon (1998) nos sirven para ilustrar este dicho al referirse a los límites de la mediación:

Si los alcances de la mediación se pueden entender como sus límites, estos se encuentran fundamentalmente centrados en dos aspectos: El primero, en el consentimiento de las partes para participar en el proceso, pues no todas las personas reúnen el mismo optimismo o la misma buena fe para afrontar una mediación; y el segundo límite, más difícil de evaluar, es la incapacidad de alguna de las partes de aceptar cualquier resolución, a no ser que le sea impuesta por la fuerza. (p. 179)

3. LA REVALORIZACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO COMO PILARES DE LA MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA

La sustancia de la mediación transformativa se encuentra, desde nuestro punto de vista, en el alcance de los contenidos de los pilares de revalorización y reconocimiento que irrigan y transversalizan toda su metodología. Incluiremos algunas reflexiones acerca de lo que significan, pero creemos que a partir de su cabal comprensión se puede lograr, desde la praxis, un enlace virtuoso con el tema de la vulnerabilidad.

Para el enfoque transformador, la revalorización y el reconocimiento son los elementos de más relevancia en la mediación. Al efecto, y para este enfoque, la revalorización se alcanza cuando las partes experimentan una conciencia más sólida de su valía propia y de su capacidad de resolver los conflictos que afronta con el otro. El reconocimiento, por su lado, se alcanza cuando las partes conflictuadas son capaces de reconocerse mutuamente y de presentarse especialmente sensibles a las condiciones y cualidades humanas del otro.

La revalorización tiene que ver con el compromiso en el conflicto. En este sentido, dicen Bush y Folger (1996) que este compromiso

afecta de manera semejante a todos. Es típico que las partes en disputa estén conmovidas, confundidas, temerosas, desorganizadas e inseguras acerca de lo que deben hacer. En consecuencia, se sienten vulnerables y excedidas por la situación. Las partes se ven fortalecidas en la mediación cuando superan esta debilidad relativa, recuperan la calma y la claridad, adquieren confianza,

capacidad organizativa y poder de decisión y, por consiguiente, obtienen o recobran cierto sentido de su fuerza como para asumir el control de la circunstancia. (p. 135)

La revalorización puede mirarse desde diferentes perspectivas en el ámbito del proceso de mediación (Bush y Folger, 1996, pp. 235-139):

- 1) Establece por referencia a las metas cuando cada parte alcanza una comprensión más clara respecto de su situación anterior.
- 2) La revalorización de las alternativas se entiende cuando la parte cobra conciencia de la gama de alternativas con que cuenta para lograr total o parcialmente la obtención de sus metas y tiene el control sobre tales alternativas; además comprende que cuenta con opción para continuar o abandonar la mesa de negociación.
- 3) La revalorización de las habilidades se da cuando acrecienta o aumenta su propio potencial y capacidades para la resolución de conflictos como, por ejemplo, aprende el mejor modo de escuchar, comunicar, organizar y analizar cuestiones.
- 4) La revalorización de los recursos es cuando cada parte asume la conciencia de los recursos que posee para alcanzar sus objetivos y sus metas, además de la comprensión de que, si bien se tiene una determinada fortaleza y capacidad para la comunicación y la argumentación, esta se potencia si efectivamente se entrega a efectos del entendimiento con el otro.
- 5) La revalorización con respecto a la decisión de las partes opera cuando una parte refleja, delibera y adopta decisiones conscientes por sí misma acerca de lo que quiere hacer e incluso de lo que hará en las discusiones de la mediación. Este enfoque también se muestra también en la posibilidad de acordar, el modo de hacerlo o de los siguientes pasos que dará.

Bush y Folger (1996) aclaran enfáticamente que

el sentido de la revalorización debe entenderse *independiente de cualquier resultado particular de la mediación*. Si una parte ha aprovechado la oportunidad para recomponerse, examinar las alternativas, reflexionar y decidir acerca de cierto curso de acción, ha habido revalorización al margen del resultado. Tanto si el resultado es un arreglo que a juicio del mediador es "justo y óptimo", injusto, o incluso estúpido, como cuando la decisión es la de abstenerse de cualquier arreglo, se ha alcanzado el objetivo de la revalorización. La parte ha fortalecido su yo, a partir del proceso de autoconciencia y autodeterminación logrados en los encuentros de mediación. (p. 138)

Y agregaríamos con estos, finalmente, que la revalorización, en el contexto de la mediación transformadora, no solo considera los efectos resultantes del encuentro o sesión de mediación, sino a los que exceden sus límites.

En cuanto al reconocimiento, Bush y Folger (1996) Sostienen que, en el campo de la confrontación,

es típico que cada parte en disputa se sienta amenazada, atacada y agredida por la conducta y las pretensiones de la otra. En consecuencia, concentra la atención en la autoprotección: adopta actitudes defensivas, suspicaces y hostiles frente al "contrincante", y es casi incapaz de ver más allá de sus propias necesidades. Desde este punto inicial de relativa concentración en el yo, las partes llegan al reconocimiento cuando eligen voluntariamente abrirse más, mostrarse más atentas y empáticas, y más sensibles a la situación del otro. Asimismo, agregan dichos autores, puede definirse en concreto este objetivo, señalando la clase de cosas que muestran que aquél fue alcanzado. (p. 140)

Restrepo Ramírez (2017), al referirse a prácticas familiares como concepto que trasciende una visión tradicional de asumir la familia, dice que:

las prácticas se refieren a todas las rutinas organizadas que realizan diariamente las familias y que pueden tener lugar dentro y fuera del espacio donde habitan. Estas prácticas no aparecen ni resultan al azar y tampoco cambian intempestivamente; son prácticas ubicadas en la cultura, la historia, la biografía, que evolucionan de acuerdo con las circunstancias y situaciones que se presentan a las familias en el contexto en que se encuentran. (p. 45)

Así, con esta autora creemos que las familias no se conforman solo por la forma en que interactúan, sino por la forma en que se reconocen: la familia es y seguirá siendo en todo aquello que es su contenido o sus bases, independientemente de que en apariencia no se reconozca como tal. En palabras de la misma Restrepo Ramírez (2017), citando a Silva y Smart, (1999) "lo que una familia es, parece estar relacionado con lo que hace" (p. 7).

Siguiendo con Bush y Folger (1996), algunos hechos específicos que constituyen el reconocimiento en el ámbito del proceso de mediación, son:

1) La consideración del reconocimiento. Cuando una parte comprende que, más allá de poseer la fuerza necesaria para resolver su propia situación, posee la capacidad de reflexionar, considerar y reconocer en cierto modo la situación de la otra, no sólo como estrategia para facilitar la propia, sino por un impulso de sincero aprecio a la dificultad humana en que se encuentra el otro;

2) el deseo de otorgar reconocimiento: cuando una de las partes asume que, más allá de poseer la capacidad para considerar y comprender la situación del otro, alienta el *deseo* real de hacerlo; además, advierte que desea concentrar su atención en lo que el otro está experimentando y encontrar un modo de reconocer esa experiencia a través de su comportamiento;

3) el otorgamiento de reconocimiento en el pensamiento: cuando una parte en efecto se permite *ver* a la otra parte, y su comportamiento, bajo una luz diferente y más favorable que antes; cuando se dedica conscientemente a reinterpretar la conducta y el comportamiento anteriores del otro y trata de verlos de un modo

nuevo y más condescendiente. En momentos así, redondean Bush y Folger (1996, p. 142), "la situación se aclara" o "la luz se enciende", pues uno de ellos comprende que no necesita ver al otro con tanta dureza y de manera tan negativa como estuvo haciéndolo antes y así se desplaza conscientemente a una visión nueva y más compasiva;

4) el otorgamiento del reconocimiento verbal: cuando una parte admite francamente que cambió su interpretación del otro y decide comunicárselo; admite ante el mediador, aunque sea privadamente, cómo ahora ve de distinto modo lo que sucedió y reconoce que ese episodio proyecta una luz distinta y más favorable sobre la otra parte; lo dice al mediador en presencia del otro, o directamente a la otra parte; agrega al enunciado de su nueva comprensión cierto tipo de disculpa; se excusa por haber "pensado antes lo peor" acerca del otro, o por su propio comportamiento con sesgo de "represalia", que se basó en su áspera interpretación del comportamiento del otro y,

5) el otorgamiento en el reconocimiento en actos procede cuando una parte decide, a la luz de su comprensión diferente de la conducta anterior del otro y su situación, promover cierta adaptación concreta por referencia al modo en que se afrontan las cuestiones en disputa. Si un primer ofrecimiento de adaptación no es suficiente, decide obtener una solución satisfactoria para ambos, para promover una adaptación ulterior. (pp. 141-143)

En conclusión, Bush y Folger (1996) establecen un movimiento de ida y vuelta, continuo y necesario entre estos dos pilares de la mediación transformadora en el sentido de que el reconocimiento debe basarse en la revalorización. Esto quiere decir que una parte debe sentirse en plena libertad de tomar las decisiones que conduzcan al reconocimiento del otro hasta alcanzar el punto en que las decidan de forma consciente el reconocimiento mutuo y que este sea sincero o significativo.

La revalorización, como elemento importante en el proceso de mediación, se hizo evidente en lo expresado por la parte N en el encuentro de mediación M3 F3. Respecto de las posibilidades de acordar las diferencias con su cónyuge L y de su respuesta a la pregunta de si deseaba abandonar el proceso de mediación, esta dice:

sí, porque yo creo que di todo de mí, nunca quise terminar con mi matrimonio, yo traté de buscar, traté de decir, cometí estos errores, sí, yo lo hice, discúlpeme, tratemos de arreglar, él nunca quiso y yo me cansé, yo me cansé y se fue perdiendo, se fue perdiendo el amor, poco a poco, yo era la que siempre guardaba la esperanza, porque en realidad yo no me quería separar, yo pensaba que esto era normal, para mí esto era normal, era falta de diálogo, falta de madurez, de comprensión, de comunicar qué es lo que se siente, por qué te sientes así; yo creo que faltaba eso y esperaba como que cayéramos en cuenta de eso y empezáramos a madurar, a dialogar, empezáramos a comprender. Bueno, tú trabajas, yo te voy a ayudar, te descompensaste, hay que buscar que vuelvas a ser la fuerte que eras antes, no, él empezó a alejarse y yo empecé a buscarle el lado; entonces yo me empecé a desilusionar, yo siempre guardaba la esperanza de que esto nos ayudara a madurar, a crecer como personas y a tratar de llevar la relación, pero

bien, pero no, y eso se fue perdiendo. (Encuentro de mediación número 3 F3, comunicación personal, 19 de febrero de 2012)

En la mediación M1 fue expresada una clara evidencia de reconocimiento del padre LE sobre su hijo menor de edad A, al igual que sobre su mujer. En este sentido, se expresó lo siguiente en el encuentro de mediación número 1:

otra cosita que hay que decir, es que él [se refiere a A, su hijo menor de edad] cuando ha estudiado ha sido bueno, él no es que sea mal estudiante, él es buen estudiante, él es inteligente, lo que pasa es que es pereza lo que tiene, ahí está la respuesta. [...] y voy a decir otra cosa, ella [se refiere a su cónyuge] es una muy buena madre, y él [vuelve a hablar de su hijo] también tiene una cosa, es muy buena persona, por ejemplo, es una persona muy calmada, decente, él no es vulgar y eso sí se lo resalto. (Encuentro de mediación número 1 F1, comunicación personal, 8 de agosto de 2011. M1)

El reconocimiento asomó, de alguna manera, en la esfera de entendimiento de las partes en el proceso de mediación de la familia 2 cuando, al efecto, el mediador M2 puso a la madre-abuela y a sus hijos H y N en el siguiente contexto:

generalmente el problema no suele ser la acción sino la reacción y eso también habría que trabajarlo, trabajar sobre las formas en que uno reacciona, porque hay que entender que es el adulto, el padre o la madre, en su caso, el que tiene que comprender el mundo del niño y no el niño el mundo de los adultos y eso a veces a uno se le trastoca o se le olvida y se deja desestabilizar por ese estado de cosas. (Encuentro de mediación 2 F2, comunicación personal, 3 de noviembre de 2011)

En los casos señalados, la referencia que se hace sobre la revalorización y el reconocimiento solo apunta, en la mediación M3, a la revalorización en relación con las alternativas. Además, en las referencias a los casos de mediación M1 y M2 se alude al otorgamiento del reconocimiento verbal y a la consideración del reconocimiento en el proceso de mediación M2. Sin embargo, podemos decir que tanto la revalorización como el reconocimiento —con exclusión de la consideración del logro o no del acuerdo— tuvo su lugar en algunos momentos de los procesos de mediación que se realizaron.

4. VULNERABILIDAD Y MEDIACIÓN TRANSFORMATIVA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

La vulnerabilidad, en el contexto de las relaciones conflictivas de familia y en la mediación como una de las formas de atención de las mismas, es un concepto con pocas o casi nulas referencias. Con todo, se ubican algunos autores que, al hablar de la importancia de la mediación en el tratamiento de los conflictos de familia, aluden a términos que podrían, a nuestro modo de ver, apuntarle a la comprensión de la vulnerabilidad en dicho contexto; algo así, como el colirio a los ojos cegados por las actitudes negativas o egoístas respecto de la persona del otro. Al efecto, Marzotto y Tamanza (2007) hablan del cuidado de los vínculos de pertenencia familiar; Suares

(2005) refiere el concepto de la armonización de las diferencias cuando resalta la promoción de la paz, cuya característica fundamental es mirar hacia la armonía; a su vez, Bush y Folger (1996) se refieren a la revalorización y el reconocimiento como forma de trascender el yo y de alcanzar la compasión por el otro.

Las líneas anteriores abonan el ingreso a uno de los focos de atención de este escrito que es, precisamente, la vulnerabilidad que nos acompaña como seres humanos, y se pone de presente en la mesa de negociación con especial dramatismo cuando se trata de asuntos de familia. Lo que queremos dilucidar es su sentido y los posibles acercamientos a la mediación transformativa, relaciones poco visibles en la literatura sobre mediación en general y en especial en el ámbito familiar.

La mediación es un escenario de lo humano y "lo que caracteriza al humano, no es una esencia sino una manera de vivir, de relacionarse con los demás, con uno mismo y con el mundo" (Mélích, 2010, p. 73). De la mano de este filósofo catalán, se hace necesario recordar algunos rasgos que signan tal condición y concurren a la mesa de negociación: la imperfección, característica que nos ubica en la búsqueda incesante de la perfección que jamás lograremos, así que deberíamos pensarlo dos veces antes de lanzar juicios sobre el otro que es, como yo, igualmente imperfecto; la incompletud, que nos convierte en seres deseantes que hace que, una vez cumplido un deseo, aparezca otro y así de manera continua; somos seres históricos, por lo que se puede afirmar que "todo en lo humano pasa por el espacio y por el tiempo, por la historia, por las trayectos y las situaciones" (Mélích, 2010, p. 32). Como históricos, somos seres situados en un tiempo y espacio específicos que, en mucho, determinan y explican nuestras formas de ver el mundo, pues hay herencias que nos acompañan desde el nacimiento y que tienen que ver con el lenguaje y la cultura que actuarán, en mayor o menor medida, como marcos o esquemas interpretativos que nos permiten otorgar sentido a una situación dada que difieren de un sujeto a otro y de una cultura o moral a otra. Somos seres frágiles a lo que se añade la precariedad de la vida, y ambas son visibles cuando nos enfrentamos al sufrimiento, la enfermedad y la muerte. Nos hacemos vulnerables cuando, en condiciones específicas, nuestra fragilidad se radicaliza y nos deja expuestos frente al otro. También somos seres sufrientes. De esta experiencia ningún humano puede escapar, por lo que deberíamos estar en capacidad de comprenderla en el semejante.

Este panorama hace ver todo lo que, de forma entrelazada, dinamiza una mesa de negociación que nos ubica en la fragilidad, pero sobre todo en la precariedad de la vida humana que se evidencia en la necesidad que tenemos de ser acogidos, reconocidos, cuidados y acompañados por el otro, en este caso, los miembros de la familia. Hay una demanda hacia el otro que no sabemos cómo va a ser satisfecha o si efectivamente lo será y es ahí donde entra en escena la ética como relación: las respuestas que brindamos al otro en esa situación específica son inciertas, pero en

el caso de la mediación familiar transformativa aspiramos a que ellas signifiquen un peldaño hacia lo humano. Se trata de nuestras relaciones familiares, los lazos que pretendemos mimar y conservar, así como de las acciones violentas, ofensivas o dañinas que no nos debemos permitir, aunque se hayan presentado circunstancias adversas que nos tengan en lados opuestos de la mesa.

De la mano de Feito (2007), nos adentraremos en el concepto de vulnerabilidad, de su configuración y características. La vulnerabilidad se refiere a la posibilidad del daño, a la finitud y a la condición mortal del ser humano. Esta cuenta con dos dimensiones: antropológica, entendida como la cualidad atribuible al humano en su condición de tal, y social, que subraya una mayor susceptibilidad generada por el medio y las condiciones de vida específicas que dan lugar a que el humano quede expuesto o que pueda ser lastimado, lo que genera en él cicatrices o daños derivados de la relación con los otros.

La vulnerabilidad social, sigue diciendo Feito (2007),

supone la antropológica y esta la amplifica notablemente en función de factores ambientales o sociales, que interactúan entre sí hasta el punto de hacer muy compleja la atribución del daño a una sola causa. Los espacios de vulnerabilidad son centros de confluencia de amenazas potenciales que, aun no siendo por sí mismas dañinas, se convierten en entornos proclives a finales calamitosos. (p. 11)

Así pues, la enfermedad, el dolor, la ausencia y el sentimiento de impotencia son expresiones de nuestra vulnerabilidad que nos limitan y se convierten en fuente de preocupación para los otros, así como de confianza en los otros. Nuestra común vulnerabilidad nos liga al resto de las personas. Varios elementos pueden identificarse en la vulnerabilidad: uno externo de riesgo y otro interno que se refiere a la situación de indefensión por la falta de recursos o medios para contener esas circunstancias adversas sin sufrir daño. En resumen, en la vulnerabilidad confluyen la exposición o el riesgo de ser expuestos a situaciones de crisis, la falta de capacidad o riesgo de no contar con los recursos necesarios para enfrentarla y la potencialidad de sufrir serias consecuencias como resultado de tal situación.

La vulnerabilidad hace que seamos más susceptibles y que estemos más expuestos al daño y al dolor. Está condicionada por factores intrínsecos y extrínsecos que, en todo caso, parten de reconocer la fragilidad originaria del humano, asociada a elementos sociales y ambientales, que muestran su carácter cambiante de acuerdo con las relaciones, los contextos y las circunstancias que la acompañan. En este sentido, son posibles de ser intervenidos con acciones solidarias que promuevan en adelante la prevención, ayuden a sanar las heridas y a rebasar el dolor. Así, los factores sociales y económicos no pueden afrontarse soñando ingenuamente que la familia podrá producir en la mesa de negociación estos cambios estructurales, pero sí considerando la opción de que, conjuntamente y mediante un trabajo colaborativo, puedan avanzar

hacia la superación de la situación conflictiva. Así, apoyan tenazmente la superación de la vulnerabilidad específica de ese miembro de la familia afectado sensiblemente por las circunstancias concretas. "Hoy por ti, mañana por mí", dice sabiamente el dicho que se ajusta como anillo al dedo a este escenario.

Un elemento adicional a los descritos es el cuidado, que nace de las necesidades del sujeto y que solo él puede poner en palabras para establecer su dimensión y alcances. Se trata de una visión ética, una relación que atiende lo que el otro me interpela y demanda bajo el entendido de que la vulnerabilidad afirma nuestra humanidad y que requerimos del otro para empoderarnos, potenciar nuestras capacidades como seres humanos y estar siempre en la búsqueda de avanzar en nuestro proyecto de vida, esto es, revalorizarnos (Bush y Folger, 1996). De otro lado, es importante atender desde el reconocimiento, activar el afecto, permitir la participación de todos los miembros de la familia en la mesa de negociación entendiendo que cada uno tiene algo valioso que decir, escuchar sus voces para alcanzar el diálogo y practicar la solidaridad al momento de buscar una salida plausible y de beneficio recíproco (en palabras de los autores arriba mencionados, reconocimiento del otro). Dos máximas pueden cerrar este apartado en términos de comprensión de lo que queremos transmitir. Dice Withman (2007): "yo me celebro y me canto" (revalorización) y, por su lado, Octavio Paz señala (1962): "salir de mí, buscarme entre los otros, los otros que no son sino yo no existo, los otros que me dan plena existencia" (p. 47) (reconocimiento del otro).

Ser vulnerable respecto de quienes se tiene algún vínculo de familia y con los cuales se sostiene una constante relación, ya sea de pareja, paternofamiliar o de hermandad, es abrir la puerta a la comprensión. En primera instancia está la comprensión de la propia condición y, en segundo lugar, la comprensión en atención a la condición del otro que nunca es igual, pero que hay que entenderla como tal. Ser vulnerable es dar lugar a ser compasivos, es abrir toda la capacidad de ser sensible frente al otro y de ser asequible a este, es permitir que el otro se acerque y acercarse al mismo tiempo. Ser vulnerable es amar y dejarse amar. Y el amor no se entiende solo como un sentimiento o una emoción, de las que desde antes y ahora ríos de tinta han inundado miles de páginas, sino como una decisión. La decisión de amar al otro a pesar del otro es la condición suma de ser vulnerable, tener valor por sí mismo y de recibir al otro tal cual es.

En los casos elegidos para la investigación, la vulnerabilidad de la que hablamos se vio reflejada de la siguiente manera:

En la familia 1 el sujeto más vulnerable, de acuerdo con nuestra percepción, es el joven de diecisiete años por su condición adolescente, porque desertó del colegio y está inactivo, porque parece no tener claras unas metas cercanas, empieza a relacionarse con ciertos amigos que lo mueven en direcciones inesperadas y está expuesto a los riesgos de un ambiente lleno de "atractivos" que poco o nada le aportan al desarrollo de su potencial como ser humano. De otro lado, cuenta con

el recurso valioso de apoyo y acompañamiento incondicional de unos padres muy mayores, sobre todo la figura paterna. Tienen miedo, buscan aportar en la crianza, pero no saben cómo y están en vilo respecto a lo que será la suerte del adolescente. Son demasiadas incertidumbres las que se juntan y deben desatarse, en la medida de lo posible y de manera inteligente, en la mediación.

En la familia 2, indudablemente para nosotros las personas más expuestas son las que están en extremos desde el punto de vista ético. El menor de siete años, en términos de algunos miembros de la familia, detonó el conflicto y se constituyó en "el problema". ¿Pero qué rasgos definen su vulnerabilidad? Primero hay que tener en cuenta la edad. Es un niño en desventaja con relación a los adultos que están resolviendo sobre su vida. En segundo lugar, la ausencia permanente de figura paterna y la condición más reciente de abandono de la figura materna. En tercer lugar, sus reacciones frente a estas adversidades son calificadas como contestatarias y desafiantes que lo ubican como "inmanejable" y "altanero", lo que despierta en los adultos animosidad y falta de solidaridad. De pocos recursos dispone el niño y si no cuenta con el afecto, el acompañamiento y la solidaridad de la familia, difícilmente podrá salir ileso de la situación y con repercusiones para el resto de su vida.

La madre-abuela, por su lado, es muy vulnerable debido a que es una adulta mayor, tiene el cansancio acumulado de criar una familia y la carga adicional de volver a comenzar con esta tarea cuando sus energías están menguadas, y la desesperanza parece invadirla frente a la actitud de su nieto. Hay también debilidad porque desconoce las maneras de abordar la situación con el niño sin sufrir la censura de los otros adultos, también seres queridos, porque son sus hijos de quienes hasta ahora ha recibido respeto y reconocimiento y por la escasez de recursos para atender los desafíos que la superan frente a la crianza del menor. Pero estas circunstancias no impiden que se entregue incondicionalmente a su cuidado de forma amorosa, pero despojada del establecimiento de límites, lo cual produce una respuesta en su contra, pues aquel a quien más ama y por quien siente compasión generosa e incondicional, no reconoce sus esfuerzos y la ataca permanentemente. Estas dos vulnerabilidades confluyen para producir un panorama complejo donde el resto de las partes en el conflicto no parecen contar con disposición para comprender y, luego, para producir salidas que beneficien a toda la familia y permitan mantener su unidad y armonía. Es una situación extrema donde todos pueden terminar perdiendo —sobre todo el niño— si no se logra una postura ética y compasiva.

En la familia 3, por su parte, ubicamos en cierta vulnerabilidad a la cónyuge porque es exigida por un marido controlador (así lo dice ella), quien pone en entredicho su papel de madre. Este hecho expone, sobre todo en nuestra cultura —donde ese rol es definitivo para lograr posicionamiento social y familiar—, además de que la debilita para pensar que, frente al fracaso de la mediación y ante la posibilidad de que instaure

una demanda de divorcio, el marido quiera echar mano de este argumento para lograr la custodia del niño.

Los esfuerzos del mediador en los tres casos deben redoblar para lograr aprendizajes de la experiencia de la mediación. Cuando la mencionamos, nos viene a la cabeza la reflexión de Mélich (2002) que, para cerrar este apartado, debemos leerlo también en clave de familia:

Alguien experimentado no es una persona que ya lo sabe todo o que sabe más que nadie. Al contrario, [según Gadamer] "el hombre experimentado es siempre el más radicalmente no dogmático, que precisamente porque ha hecho tantas experiencias y ha aprendido de tanta experiencia, está particularmente capacitado para volver a hacer experiencias y aprender de ellas". A nadie se le puede privar de hacer una experiencia, ni nadie puede hacer una experiencia en lugar de otro...

...la experiencia está anclada en el tiempo y en el espacio. En toda experiencia hay un recuerdo, el *pasado*. Y en el recuerdo de la experiencia pasada, hay una nueva experiencia, diferente, única. Pero en toda experiencia de la finitud hay también *futuro*, posibilidad de ser de otro modo, cambio e innovación. (p. 75)

Pretendemos relieves nuestra idea de vulnerabilidad a efectos de reconducir la comprensión del estado de debilidad o de necesidad de cada persona que, en algún aspecto de su condición humana, sufre para rescatar la posibilidad que posee cada miembro de la familia para acercarse y dejar acercarse al otro en pro de transformar su relación atravesada por el conflicto.

Mostrar vulnerabilidad o ser vulnerable son dos condiciones que dependen de quién considera a quién o de quién es considerado por quién. En el pasaje de La Biblia (2006), conocido como *el buen samaritano*, bien podríamos terminar preguntando: ¿Quién es el que realmente aparece o se muestra cómo vulnerable? ¿Quién fue robado y golpeado? ¿Quién, siendo de otra etnia o credo, se detuvo a ayudar a un desconocido? Para el samaritano, por supuesto, dicha acción se le presentaba como chocante, incómoda y salida de toda lógica para esa época y aún agregaríamos que para esta. Ser vulnerable no es pues solamente pertenecer a un grupo discriminado o desposeído, ser débil, manipulable o ser el menor o el menos comprendido en la familia; ser vulnerable es tener la capacidad de saberse expuesto ante los demás, y, aun así, percibir y recibir el estado de vulnerabilidad del otro o, lo que es lo mismo, encontrar y dejarse encontrar del otro.

CONCLUSIONES

Los conflictos de familia, sin dejar de lado las relaciones paternofiliales o fraternales, algunas veces tienen su génesis en el rompimiento de las relaciones de la pareja. Por ejemplo, cuando conflictúan los cónyuges o los compañeros permanentes, esta fractura se extiende a quienes cohabitan con ellos o quienes están bajo su dependencia afectiva y económica.

Los vínculos de familia se contraen especialmente por lazos de índole legal o consanguíneo, pero el vínculo que realmente revela la cercanía entre sus miembros, su conocimiento o reconocimiento como partes de esa unidad es el conflicto. El conflicto hace aflorar entre cónyuges, padres, hijos y hermanos la facultad de sentirse pertenecientes a un espacio físico y afectivo determinado, dependientes de alguien o sujeto importante o necesario en una determinada y especial relación.

Las relaciones de familia no dependen del mantenimiento del vínculo que los une. La pareja puede dejar de ser tal, así como los hijos y los padres podrían desconocerse entre sí; pero el conflicto puede convertirse en una oportunidad para recuperar o afianzar los lazos familiares.

Pasar por la experiencia de la separación o de la fractura de la familia puede significar una nueva comprensión de la dimensión del rol de cada uno como integrante significativo de esta, esto es, como unidad en medio de la diversidad que puede fortalecer su democracia. En este sentido, se incorporan aprendizajes que le brinda el encuentro de mediación, tales como la participación en la deliberación, la argumentación y el diseño de acuerdos, la escucha respetuosa, la opción de coconstruir justicia que permite evidenciar la autovalía y el reconocimiento del otro, la palabra hecha vida en el sello que cada uno le imprime y la conversación como el alimento de la transformación y el amor. Esta comprensión puede ser asumida, además, como hilo conductor y esfera íntima de reconocimiento de cada uno de los integrantes de la familia que permite soportar los embates y asumir la experiencia dolorosa con una mirada que retiene unas relaciones forjadas en la solidaridad, la atención de las necesidades del otro y en la posibilidad de constituir, como familia, un horizonte que respeta las individualidades, se convierte en un proyecto colectivo inacabado, en proceso y, por eso mismo, con sentido y vocación de permanencia en el tiempo.

El trabajo de un tercero como mediador logra facilitar escenarios y canales de comunicación para la revalorización y el reconocimiento de cada uno de los miembros de la familia y las formas en las que se construyen las relaciones. Es la oportunidad de comprender los conflictos como una posibilidad para empatizar con el otro y redefinir formas de interacción. Pero ante la vulnerabilidad aflora el escenario de la mediación, pues emerge la fuerza del yo y la compasión por el otro, como lo plantea el enfoque transformativo. En este sentido, dice de paso que no solo se transforma el conflicto, sino los mismos sujetos que participan en la negociación y de contera, en el mediano plazo, la sociedad misma.

Ser humanos nos hace frágiles por naturaleza y, más cercanamente, vulnerables frente a los riesgos y las incertidumbres establecidos en determinadas circunstancias. Al existir diferentes formas de superar provisionalmente tal condición, la mediación transformativa puede convertirse en una de ellas a causa de la calidad de los miembros de la familia unidos por lazos sanguíneos, de afinidad, solidaridad o afecto. Si logran

alcanzar la revalorización y el reconocimiento, activarán todos los recursos para que los más vulnerables se restablezcan, el dolor se minimice, los riesgos se superen y para que la participación y la solidaridad tengan el sello de una familia democrática.

REFERENCIAS

- Aguirre, S. (1997). Entrevistas y cuestionarios. En A. Aguirre Baztán (ed.), *Etnografía. Metodología cualitativa en la investigación sociocultural* (pp. 171-180). Marcombo.
- Bramante, D. y Tamanza, G. (2007). Introducción al volumen. En M. González (ed.), *El cuidado de los vínculos. Mediación familiar y comunitaria* (pp. 23-27). Editorial Universidad del Rosario. <http://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/el-cuidado-de-los-vinculos-mediacion.pdf>
- Bush, R. y Folger, J.P. (1996). *La promesa de mediación*. Editorial Granica.
- Busch, R. y Ganong, S. (2008). La mediación transformativa: un cambio en la calidad de la interacción en los conflictos familiares. *Revista de Mediación*, 1(2), 17-28. <https://revistademediacion.com/articulos/la-mediacion-transformativa-un-cambio-en-la-calidad-de-la-interaccion-en-los-conflictos-familiares/>
- Corte Constitucional (2001, 5 de diciembre). Sentencia C-1287 (Marco Gerardo Monroy Cabra, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1287-01.htm>.
- Corte Constitucional (2010, 18 de agosto). Sentencia C-640 (Mauricio González Cuervo, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-640-10.htm>.
- Díaz, L. M. (1999), *La mediación y la negociación para resolver conflictos legales*. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XXVI_curso_derecho_internacional_1999_Luis_Miguel_Diaz.pdf
- Feito, L. (2007). Vulnerabilidad. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 30(3), 7-22. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002&lng=es&tlng=es
- Galeano, E. (2004). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo Editorial Universidad Eafit.
- La Biblia (2006). *Dios Habla Hoy*. Ediciones Paulinas.
- Lederach, J. (1998). *Un marco englobador de la transformación de conflictos sociales crónicos. Documento de trabajo n.º 2*. Centro de Investigación por la Paz Gernika Gogoratuz. <https://cutt.ly/6hwsxAV>
- López, W. (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Educere*, 17(56), 139-144. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35630150004>
- Marzotto, C. y Tamanza, G. (2007), La mediación y el cuidado de los vínculos familiares. En M. González (ed.), *El cuidado de los vínculos. Mediación familiar y comunitaria* (pp. 133-173). Editorial Universidad del Rosario. <http://editorial.urosario.edu.co/pageflip/acceso-abierto/el-cuidado-de-los-vinculos-mediacion.pdf>
- Mélich, J. C. (2002). *Filosofía de la finitud*. Herder.
- Mélich, J. C. (2010). *El otro de sí mismo. Por una ética desde el cuerpo*. Editorial UOC.
- Montoya, M. y Salinas, N. (2016), La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. *Opinión Jurídica*, 15(30), 127-144. <https://doi.org/10.22395/ojum.v15n30a6>
- Muldoon, B. (1998). *El corazón del conflicto*. Editorial Paidós.
- Paz, O. (1962). *Piedra de sol*. Editorial Panamericana.

Restrepo Ramírez, D. (2017), *Familia, Teoría y Desarrollo familiar. Una antología*, Editorial Universidad de Caldas.

Romero Navarro, F. (2002), La mediación familiar. Un ejemplo de aplicación práctica: la comunicación a los hijos de la separación de los padres. El papel del mediador. *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, (40), 31-54. https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/2225_d_LA_MEDIACION_FAMILIAR.pdf

Ruiz, J. (2005), A propósito del conflicto. En J. Ruiz Restrepo, S. Gómez, J. Álvarez, I. Puerta y L. Builes (eds.), *Tratamiento de conflictos* (pp. 11-62). Universidad de Antioquia.

Suares, M. (2005). *Mediando en sistemas familiares*. Editorial Paidós.

Vargas, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3945773>

Withman, W., (2007). *Canto de mí mismo*. Editorial Edaf.